

originarios de Africa, sin que estos por la ambigüedad de la voz se apercibiesen de la tiranía. ¡ Y añadiendo á esta contra las castas el insulto para los demas, tuvieron aliento para hacer clamorear en ambos mundos tal declaracion de igualdad como una gracia digna de una nacion generosa reunida para sellar su libertad!²³

Habian los Suplentes pedido en su primer Memorial bien claramente que se confirmasen las Juntas nuevamente establecidas, con estas modestas expresiones: *confirmandose simultaneamente todas las autoridades constituidas allí conforme á las leyes y á la necesidad de las actuales circunstancias:*²⁴ cosa que sancionada entonces es mui probable que hubiera precavido incidentes dificiles de remediar de otra manera. No obstante, el olvido general que consiguieron de todo lo ocurrido en América por la equivocacion, decian, de haber creido ocupada del enemigo toda la España, disuelto ó ilegítimo su Gobierno, y principalmente de que los querian sujetar á Napoleon, sacó una infinidad de victimas ultramarinas de las cárceles de América, y de España, para donde sus visires ha-

²³ Es increíble la bulla que metieron con este decreto, que hasta se comunico de oficio á los Exercitos. No quedó Diarista ni Escritorcillo, que no lo ponderase, añadiendo mil desvergüenzas contra los Americanos, y chufleteándolos de que se ocupaban en pedir gracias y privilegios. Barbaros ignorantes! No se les pedía sino que confesasen sus pecados como Cristianos.

²⁴ Veanse en el *Cosmopolita*, No. II. *Cristica*.

bian hecho remesas numerosas de infelices aherrojados sin audiencia ni procesos.

Pero las llagas profundas de la antigua opresion se habian recrudecido con esta nueva persecucion de los Europeos (cuya frase favorita á voz en cuello era ²⁵ *que las Américas habian de obedecer necesariamente á un gato que quedase mandando en España aunque este fuese el mismo Bonaparte*) y los alborotos proseguian. Las Cortes mandaron á los Suplentes reunirse, y proponer los medios en su juicio conducentes para restuir y fixar la tranquilidad de su pais.

Presentaron en efecto 11 proposiciones que se imprimieron en la Isla de Leon, en las cuales pedian: igualdad de representacion y del mismo modo elegida, á lo menos de sus naturales y originarios de America, Filipinas y España, tal qual podia acordarse supuesto el Decreto de 15 de Octe. cuyo malicioso defecto procuraron remediar con la inclusion de los Diputados de Ciudades, &c. : facultad de sembrar y cultivar quanto la naturaleza y el arte les proporciona en aquellos climas, y exercitar la industria manufacturera y las artes en toda su extension: (¡ que vergüenza para España semejante prohibicion!) Comercio libre entre si y los Filipinos, de Europa y con ella como los Españoles Europeos:

²⁵ Vease en el *Comercio libre vindicado*, &c. y en el *Verdadero origen y causas de la revolucion de Nueva España contra la falsa relacion que ha publicado Juan Lopez Cancelada*.

abolición de Estancos impuestos sobre casi todos sus frutos, indemnizando al Erario, asunto que explanó en una Memoria el Sr. Morales Duares : permiso de explotar sus minas de azogue en que México abunda, venderle y comprarle sin el monopolio del Gobierno : cuyos derechos en el caso por solo el progreso que con esta franquicie haria el ramo de minería, bastarian, segun largamente probó en una Memoria el Sr. Gordoá, á cubrir los 1200 millones de rs. que necesita el Erario : la mitad si quiera de los empleos de su patria como ya lo habia mandado Carlos 3.^o ²⁶ (aunque para todos tengan la preferencia en el Código de las Indias,) con opcion á los empleos inexistentes de España : una Junta en cada capital de Vireynato ó Capitanía general de siete patricios condecorados consultiva de las propuestas en terna para dichos empleos tocantes al turno Americano : porque si nó sucederia lo que actualmente con la Cámara de Indias, que habiendo conseguido de las Cortes levantase la suspension de proveer piezas eclesiasticas en America para premiar á sus hijos benemeritos, las estan dando á Européos. La ultima peticion fue de Jesuitas para el cultivo de las letras y las misiones, aunque esta ni la hicieron todos, ni siquiera se admitió á discusion. Esto fue en 16 de Dic.^e y con la llegada de algunos Diputados propietarios de Nueva España convencidos de la urgente necesidad de estas

²⁶ Vease la nota sexta al fin.

medidas, se reproduxeron despues, y se comenzaron á discutir en Enero 1811.

Todas se negaron ó difirieron : como la igualdad de representacion que solo se otorgó en 6 de Febrero para otras Cortes por ser estas Constituyentes : es decir, que seriamos iguales para obedecer ; no para decidir de nuestra suerte eterna en el pacto social de la nacion. Ya veremos como nos frustraron en la Constitucion hasta esta promesa de las futuras Cortes. Solo concedieron la peticion del azogue para beneficiar la plata que han menester, por no poder ya extraerla de la Idria ó de Almaden. Seria espantoso habernos negado el derecho natural de sembrar y manufacturar nuestros frutos, ya que los Españoles sin marina mercante ni de guerra como sin fábricas, no pueden llevarnos otros ; pero no han querido publicar la concesion, como tampoco el Tomo 3.^o de los Diarios de Cortes, porque no se vea la justicia de las razones que expusieron los Americanos, aunque esté ya impreso el tomo 9.^o Solo han conseguido estos en un año leer algunos números á fuerza de pedir su publicacion ofreciendo hasta costearla de su bolsa para satisfacer á sus provincias.

En principios de Abril el respetable Diputado propietario de Mexico que acababa de llegar, hizo ver en una Representacion tan ingénuá como su caracter,²⁷ que

²⁷ Tengo copia: ved el-Verdadero origen y causas de la revoluc. de N. E. &c.

el atentado de los Europeos que prendieron y depusieron al Virey Iturrigaray porque celebró conforme á sus facultades Junta de todas las autoridades de la Ciudad de México en Agosto de 1808 para proveer a los medios de defensa en caso de una invasion que se temia de los Franceses, habia sido toda la causa de la revolucion de Nueva España: atizada con la persecucion horrible de los criollos mas benemeritos por la Audiencia Gobernadora y con la destitucion del Arzobispo Vi-rey porque á sus ruegos intentó restituir el canton de tropas acia Vera Cruz: llegada en fin á su colmo y explosion con los premios titulos y condecoraciones sin limite que llevó el Vi-rey Venegas para los principales facciosos, quedando sumergidos en las penas los leales. Que era indispensable segun la opinion general de Nueva España adoptar Juntas Provinciales de patricios para ponerlos al abrigo de las persecuciones Españolas con una Suprema representativa del Poder gubernativo de la Peninsula que contuviese la autoridad realenga é ilimitada de los Vi-reyes, y Arraezes militares, no menos que la Soberanía despótica que se atribuían los Oidores. Y declarar la independencia eventual de las Américas caso de sucumbir España en el conflicto: con lo que al paso que se desengañarian los pueblos de que no se piensa en que la sigan cautiva, podria México seguro de su suerte contratar préstamos sobre sus minas con otras Potencias, y restablecer el crédito perdido de la nacion ó cubrir su notoria bancarrota. Aunque la Comision Ultramarina aprobó esta memoria, to-

davia no se ha hecho á México el honor de que se lea aun en sesion secreta.

En Abril y Mayo como llevo dicho²⁸ se volbió á tratar en sesiones secretas del comercio libre á instancia del Gobierno Español, y peticion de Inglaterra: y pudo mas para negarlo el día 13 de Agosto el informe lleno de falsedades y despropositos que dió el Consulado monopolita de Cadiz²⁹ que toda la fuerza de la razon y elocuencia de los Americanos, que por serles en este punto favorable hicieron recaer entonces la Presidencia de Cortes en el Sr. Valiente atropellado en el dia del pueblo Gaditano y preso en el navio Asia. Consiguieron en Junio es verdad el comercio de cabotage y el de venir á Europa con barcos que no tienen; pero no se ha querido publicar el decreto por si les conviniere reformarlo. Y asi es que en Septiembre ya ha solicitado su supresion el Cabildo Européo de Vera Cruz por medio de su Diputado que ya se habia opuesto al comercio libre, confesando que sus comitentes le dieron instrucciones contrarias a los intereses y deseos del pueblo.³⁰ Asi tambien los Filipinos no habian podido conseguir para su comercio con America los corolarios inmediatos del decreto, no obstante la atencion que merecian estos Isleños de Asia

²⁸ Vease en el-Comercio libre, &c.

²⁹ Vease la Nota septima al fin.

³⁰ Vease al *Cosmopolita*, No. II. *Eristica*, p. 40.

por haber luchado contra su Gobernador empeñado en extender las Proclamas de Murat y obedecer a su Señor.⁵¹

En dicho mes de Agosto los Suplentes de Stá. Fé (hoy Cundinamarca como antiguamente) presentaron de su orden á las Cortes su nueva Constitucion; y viendo los Europeos escaparseles una tras otra las Provincias de Ultramar, exclamaron: que ya era indispensable oír á los Americanos, cuyas peticiones iban siempre á sepultarse en comisiones para ganar tiempo y ver si mientras, la reconquista les daba valor para negarlo todo como conquistadores.

Sin demora los Americanos leyeron en el dia siguiente una elocuente Memoria⁵² en que probaban con documentos ostensibles, que lejos de haber en las Americas Francesismo, el temor de que lo hubiese las había sublevado á todas, porque los Europeos les decian con palabras y obras, que habian de seguir atados al carro de la Peninsula aunque lo montase Napoleon: y asi habian construido en la Proclama que les dirigió la Regencia (6 de Sept. 1810) estas palabras: *no basta que seais Españoles si no sois de España, y lo sois eternamente en cualesquiera caso de la fortuna.* Que la opresion ya no tenia limites, y en

⁵¹ Represent. jurada de 12 personas al Gobierno quien la remitió á la Aud. de Manila contra q^a. informaban tambien, conforme á la antig. y desatinada politica de España en ultramar.

⁵² Tengo copia y creo esté ya impresa en Cadiz. Merecen leerse la-Expticacion y reflexiones sobre dicha Proclama de la Regencia—impresa en Buenos-aires.

cada parte habia precedido á los movimientos algun insulto de los Europeos. Que ninguna Provincia habia pensado separarse de la madre-patria y mucho menos de su Soberano Fernando 7^o., sino que de todo eran causa las malas disposiciones del Gobierno. Concluian pidiendo igualdad de representacion en las Cortes, comercio libre y Juntas. El resultado fue tratarlos de insurgentes, y saltar todos al medio gritando como freneticos en una taberna. El Presidente que era Americano huyó levantando la sesion que era secreta, y la Guardia se ofreció a sus ordenes: lances quo se han visto repetir en asuntos de America faltando mui poco para llegar á las manos.⁵³

Ya habia llegado á su noticia la oposicion de Buenos-Aires á recibir de Vi-rey á Elio. La Diputacion Americana les recordó, que entera se habia opuesto al envio de un hombre tan aborrecido que para no recibirlo aun de Subinspector se habia puesto en armas aquel pueblo: no menos que se opuso tambien la Diputacion á que se continuase en Lima Abascal, habiendo ya cumplido el término de su despotismo. Pero el Catalan Aner propuso entonces un medio digno del espíritu que anima al Congreso:

⁵³ No por eso se desaniman los Americanos. Poco depues el Diputado de Queré taro volbió á la carga con un energetico discurso cuya conclusion acabo de animar el Sr. Mexia. Creo esté ya impreso; pero es hablar á sordos.

CAPITULO ATROPONGINA

pues que no podemos, dixo, sujetar á Buenos-aires, cedamosle á Portugal para que este lo someta. Otros aprobaron al menos que Elio hubiese pedido tropas Portuguesas, lo que la Regencia reprobaba en el Parte que les dió. Tratose de remitirle dos mil h^o. de las Españolas, que pedia con suma instancia el Diputado que envió de Montevideo; pero no quiso el Comercio aprontar el dinero necesario por no perder seis millones que tenian en Buenos-aires.

Contra México sí, los Comerciantes (este Ejército de la opresion ultramarina, cuya vanguardia está en Cadiz, el centro en los puertos de America, y la retaguardia en sus capitales) adelantaron 400.000 duros para el transporte de 4000) hombres que pedia Venegas. Inútilmente objetó á las Cortes un Americano, que era horrible mandar tropas, sin haber querido ocuparse ni una hora desde el principio en arbitrar un medio de conciliacion. Los Americanos habian ya rogado que se extendiese à México la mediacion ofrecida por Inglaterra desde Abril; pero se les negó baxo el pretexto de no haber Juntas en Nueva España con quien poderse tratar, como si no lo fueran Ejércitos de cien mil hombres. Comó si á su frente Hidalgo en 30 de Octubre, 1810. no hubiese enviado desde cerca de Mexico dos Generales á Venegas³⁴ para tratar de acomodo con solo restuir las Juntas de las autori-

³⁴ Véase—*El verdadero origen y causas de la revolucion de N. E.* &c. al fin.

dades de aquella Corte, y el canton de tropas junto á Vera Cruz, para que impidiese toda tentativa de los Franceses. Ya se vé, que aquel prudente Vi-rey, asi como había perdido en España la unica ocasion de salvarla quando la batalla de Talavera,³⁵ desperdió la ocasion de cortar los progresos de la insurreccion, y envió los Parlamentarios enhoramala. Del mismo modo Calleja solo respondió ³⁶ con el indulto á la persona del General Rayon si se entregaba, quando este desde Zacatecas á la cabeza de 40.000 h^o. le envió á proponer con dos prisioneros de cuenta puestos al efecto en libertad, un Congreso de Européos y Americanos para hallar un medio de pacificacion. No bastaron en fin para suspender el paso hostil de enviar tropas contra Mexico, ni la oposicion del Embaxador de Inglaterra, que representó estaba pendiente su mediacion, ni ver sin ranchos ál Ejército mismo de la Isla de Leon que apenas es el mui necesario incluso los Ingleses, ni el estar oyendo los clamores de todos los Generales por socorros de dineros y de gente. ¿ Quien lo creeria? Hasta en los Clubs de los Francmasones Gaditanos se hacian subscripciones para la operacion filantrópica de ir á matar los Mexicanos.

Por ultimo se aplasa el dia 26 de Agosto para comenzar á discutir la Constitucion Española, cuyo Proyecto

³⁵ Por su ineptia, impericia, envidia ó malicia, dice el General Cuesta en su Manifiesto bien documentado.

³⁶ Carta suya á Rayon en la Gazeta de Mexico.

presentó la comision correspondiente: y los Diputados Suplentes de Stá. Fé y Cartagena por escrito, los de Caracas y Buenos-aires de palabra, exponen el 25, que si sobre asuntos de gobierno habian podido deliberar por la urgencia con la voluntad presunta de sus Provincias, (aunque tantas veces se les habia echado en cara su falta de poderes para frustrar sus solicitudes) no podian concurrir á tratar sobre el pacto social sin exponer el Código constitucional á una nulidad insanable; porque las Provincias á quienes deberian representar, ó no reconocian las Cortes y habian negado sus Poderes, como ya habian hecho ver los de Cáracas, ³⁷ y dadoles instrucciones contrarias como á los de Stá. Fé: ó si reconocian las Cortes como Cartagena y Chile, era con la condicion aquella de esperar sus propietarios para la Constitucion, ³⁸ y este con la de tener en Cortes 22 diputados que ya estaban elegidos (uno por cada 50.000) almas); condicion que habia aceptado la Regencia. Que hasta el dia no habia de toda la America Meridional sino uno ú otro propietario, faltaban bastantes de la Septentrional, y era quádruplo el número actual de los Européos. Obligados no obstante á asistir con amenazas, lo ofrecen baxo la protesta correspondiente y se

³⁷ La respuesta de sú Junta en 31 de Enº. 1811, en que no solo desaprueba el nombramiento de los Suplentes sino que lo revoca y a nula expresamente, está impresa en el *Apéndice á las reflexiones historico-críticas de la insurreccion de Caracas.*

³⁸ Vease la nota octava al fin.

niegan á recibirla para no insertarla entre las Actas.³⁹ Uno de Stá Fé les devolvió sus Poderes, y se trató de fulminarle proceso y ponerle en un Castillo á pesar de su elevado nacimiento: lo que se hubiera efectuado, si el otro temible por su talento extraordinario, no hubiese protestado que en ese caso firmaba la dimision.

No tratemos pues de libertad durante la discusión de la Constitucion. Ya ha meses, que se interrumpe, que se contradice, que se mofa á los Americanos: ahora se elige de proposito Presidente á un tal Giraldo, ó Don Quixote de la Mancha, para que atropelle de una vez á estos mandrines, y tuerto ó derecho saque adelante las fechorias de la Constitucion, obra refinada de malicia y maquiavelismo contra las desgraciadas Américas.

V. ha leído atónito, que en el tiempo que se estan ardiendo de un polo al otro en guerra sobre sus derechos, para encenderla mas, han sido privados de los de Ciudadano 8 ó 10 millones de sus habitantes. ¿Porque? *porque tienen una gota de sangre Africana ahogada en un rio de sangre Española*, como si hubiese Español, incluso Fernando 7º., que pudiese probar que no descende de los Africanos Cartagineses ó Sarracenos, que dominaron la Peninsula once siglos; ó como si fuese mejor que la Africana la sangre de los Suevos, Alanos, Vándalos, Godos, y otro bárbaros del norte progenitores de los Españoles tan ilustres como los Indios.⁴⁰ Pero en fin, ¿los Gitanos de

³⁹ Tengo copias de las 4 represent. en 25, 26, 27, y 29 de Agosto.

⁴⁰ Vease la nota nona al fin.

CAPITULO ALFONSO

España declarados iguales en derechos son otra cosa que mulatos ladrones? ¿no estaban ya los Españoles tan mezclados con los negros quando la conquista de Indias, que en el Codigo de estas se mandó repetidas vezes no se permitiesen pasar á las Americas mulatos, zambos, loros, &c. asi como los Gitanos, para que no se manchase la sangre pura de sus naturales? ⁴¹ Salgan los Diputados de Cadiz no mas que dos leguas, mienten en Beger *rosca* ó *pasas*, y veremos si vuelben con el pellejo á declamar contra los mulatos en las Cortes.

Tal fue su tema durante esta discusion que se hizo con amenazas callar á los Diaristas, ⁴² que propendian á favor de las castas convencidos con los discursos de los Diputados Americanos, que enternecidos como el Sr. Ramos Arispe⁴³ hicieron derramar lágrimas al pueblo. ¡Ah si V. se hubiese hallado entonces en el salon de las Cortes! ¡Si hubiese presenciado lo que les costó hablar eso poco que ha leído y que adelante verá V. en la discusion de la Constitucion! á fuerza de importunidad y de adiciones que permite el Reglamento de Cortes, y con las quales alguna vez sorprendieron la resistencia de los Européos. La táctica de estos para eludir los ataques de la justicia ha sido y es la siguiente.

Todo memorial de los Americanos se remite al poso de

⁴¹ Buscadlas por el Indice verbo *Mulatos y Gitanos*.

⁴² Por eso el Redactor General advirtió se le dispensase de la inexactitud, á que le obligaban motivos politicos.

⁴³ Vease el mismo Redacter, No. 89. 11 de Septe.

una Comision hasta ver quien prevalece en la lucha de ultramar.⁴⁴ Que si no ha lugar á dilacion, tampoco se convoca á los Americanos asociados á la Comision, hasta que los Européos mayores en numero han fraguado su decision irrevocable, de la qual suele darse cuenta estando casi desiertas las Cortes. Si aquellos piden la palabra en sesion pública sobre algun objeto de grande consecuencia y que por fortuna han logrado ganar la votacion de que se admita á discusion, se dexa hablar á dos ó tres, y ya se tiene preparado algun Español verboso que sale inmediatamente á seducir la opinion del pueblo, deshaciendo la impresion favorable que los otros hayan causado. Sobre el momento de concluir, el Presidente hace seña á algun Cofrade para que pregunte ¿si esta suficientemente discutido el asunto? y por mas que los Americanos se desgañiten pidiendo la palabra para demostrar los sofismas y hojarazca del preopinante, se les llama al orden, se repica la campana, se les trata de malcriados (expresion politica que ha usado el Sr. Giraldo) la trampa está conforme al Reglamento de Cortes, y la discusion se cierra. El pleito estaba ya perdido de antemano.

Pero donde llegó á lo sumo la insolencia fue quando llego á tratarse en el articulo 29 de la base de igual representacion en las Cortes venideras para España y las Americas. Tal habia sido la constancia de estas y sus representantes sobre este punto decisivo de su felicidad ó eter-

⁴⁴ Esto se entiende si no es cosa de ofrecer dinero ó que lo den las Americas. Ya se les pidió la plata de las Iglesias desde Abrii, porque somos iguales.

na esclavitud, que los Españoles resueltos á no ceder, levantaron por todo su Proyecto de Constitucion-trincheras para sostenerse y baterias acestadas á proteger su resistencia. Tales han sido el artículo 18 y el 22 en que se excluyen de los derechos de Ciudadano la mitad ó mas de la poblacion de America compuesta de *originarios por alguna linea de Africa*, y peor como se enmendó despues en los debates, añadiendo *habidos y reputados por tales*: con lo que se abrió un semillero eterno de linijos para purgarse de la tacha en la opinion, y se dió un nuevo arbitrio á los Alcades Européos para robar, y aumentar el numero de los excluidos. Tales el artículo 23 en que por no ser Ciudadanos se les declara incapaces de ser elegidos ni elegir para empleos municipales. Tales el artículo 25 en que se suspenden los derechos de Ciudadano por el estado de sirviente á soldada de otro; con lo que si no quedamos sin criados, quedan fuera de cuenta al efecto no solo las castas, sino la mayor parte de los Indios que privados por los conquistadores de sus tierras, las cultivan para sus robadores. Tales el artículo 27. el 35, el 75. en que solo los Ciudadanos y con exercicio de derechos pueden ser electores y elegidos para Diputados de Cortes. Tales el 92. en que ademas se exige para ser Diputados una renta anual procedente de bienes propios; con lo que se excluye á los Indios que ni pueden tenerlos por estar reducidos á una eterna tutela y minoridad en las Leyes despoticas de las Indias, de que aun no los han libertado las Cortes.⁴⁵ Tales el artículo 91. en

⁴⁵ Vease la nota decima al fin.

que se admiten por Diputados los vecinos con residencia de solos siete años; bellissima providencia para que jamas vuelva á verse en Cortes Diputado alguno natural de las Américas. Tales el artículo 30. en que para el computo de la poblacion que ha de regular el numero de sus representantes, quieren sirva para España el censo de 1797 que fue el mas numeroso y que no puede incluir los estragos prodigiosos de la guerra actual; y para America deben contarse en el censo que se hará. Tales el artículo 222 que designa para un mundo solo dos ministros, y seis para el rincon de la Peninsula. Tales el 231 en que de 40 Consejeros de Estado que se constituyen los exes principales de toda la maquina del Estado, solo serán 12 Americanos, á pesar de la capciosidad con que se quiere ocultar esta odiosa desigualdad, &c. &c. &c.

Garantidos asi los Européos en su supremacia, temian sin embargo la tempestad en el artículo 29, y para conjurarla de una vez, ya que no se podian imponer á los Americanos, algunos mas políticos y liberales como el Sr. Perez de Castro, proponian privadamente la igualdad absoluta en el numero de representantes sin respecto á la poblacion de España ni ultramar, y algunos Americanos bondadosos subscribian. Pero hallaron los Europeos un mejor y horrible arbitrio de sofocarlos en el dia destinado para dicha discusion.

El Consulado de México compuesto de los Européos Diego de A'greda, Francisco Echávarri, y Lorenzo Noriega habian enviado por el navio Miño al Comisionado

Bustamante una Representacion para las Cortes ⁴⁶ acompañada de 270.000 duros que la sostuviesen: en la qual aglomeraban quantos dislates conera las Américas dictaron los Españoles á Paw (y copiaron en gran partes incantamente Robertzon, Raynal y Muñoz refutados con evidencia por Carli, Clavigero, Jefferson, Iturri, &c.) y todos los dicterios, calumnias y horrores que el odio mas negro y el encono mas profundo pudo vornitar jamas contra los Criollos, Índios y Castas, sin perdonar á estado ni corporacion alguna. Concluyendo con que los Diputados Americanos en sus discursos habian engañado á las Cortes, porque no habia en toda la Nueva España (y á proporcion en las otras Americas) sino seis millones de Monos Vran-utanes demasiado bien regidos por las excelentes leyes de Indias que no debian alterarse ⁴⁷ é indignos de representar ni ser representados sino á lo mas unos 500.000. y estos por Européos elegidos por los Cabildos, que deben ser electivos, esto es, compuestos de Européos tambien. No podian negar que unos 25.000 Americanos pelean alli contra sus paisanos por sostener la causa de los que asi los insultan; pero aseguran que aquellos soldados son meros autómatas, á quienes no es menester sino mandar Oficiales de Europa, para que los pongan en movimiento y presidan la matanza.

⁴⁶ Vease la nota undecima al fin.

⁴⁷ Vease la nota duodecima al fin.

Dos horas y mas duró la lectura de tan atroces y desvergonzados insultos mandada hacer en sesion pública el dia 15 de Sept^e. por el Presidente Giraldo (á quien habia comunicado la sátira el Secretario de Cortes cuñado de Bustamante) á fin, dixo, que las Cortes se ilustrasen sobre el importante asunto de la base de la representacion en ambos mundos que era el asunto interesantismo del dia.

No solo los Americanos, el publico todo mostró tal indignacion que se hizo la pantomima de cerrar el Puerto para que no saliese la noticia del atentado sin ir acompañada de la severidad del castigo. Pidieronlo los Americanos exemplar al otro dia 16 (si es que no querian que la America se hiciese la justicia) ó se les dexase imprimir con notas la Representacion en cuestión. Nombrose una comision, que en vano conforme á las leyes que hizo presentes leyendo el mismo Código, dictaminó se quemase publicamente el libelo, y se formase causa á sus autores. Las Cortes solo admitieron que se expresase en sus Diarios su desagrado, y (á mucho porfiar) su indignacion, y se archivase cerrada y sellada aquella preciosidad. No he de omitir que el Diputado Aznarez tuvo la desvergüenza de hacer poner en los Papeles publicos, (donde nada se admite á favor de los Americanos) que habia votado á favor de la Representacion, para que lo supiese el Consulado de Mexico de quien como su Comisionado, que lo es tambien del faccioso Yermo, está recibiendo el sueldo de 30.000 r^s. contra los deberes del puesto que indignamente ocupa.

BIBLIOTECA DE LA
 CATEDRAL DE ALFONSO X
 MADRID

cia de Inglaterra á las modestas representaciones de sus Américas produjo su independencia, se ha empeñado en imitar al Parlamento Británico por sus pasos contados, aunque para demostrarle el error se hizo vender en Cadiz á tiempo la-Historia de la administracion del Lord North impresa en Madrid ca 1806. Ya ha tres años y mas que la America Española está representando con modestia y ofreciendo medios conciliatorios, sin embargo de haber llegado á su virilidad perfecta para emanciparse con mucha mas razon que la Inglesa, y salir de la tutela de una madrastra chocha, que no puede ni gobernarse á si misma, y á quien lejos de necesitar para nada, ella es quien ha menester sus socorros. No quiere los que se le proponen: ó todo ó nada, y quien todo lo quiere todo lo pierde.

Lástima es por tanto que un filósofo se ponga ahora a decir que *Caracas ha legitimado la guerra segun las leyes del derecho de gentes, y su Gobierno no puede quejarse de que lo llamen rebelde*. Si Señor: como Napoleon llama á los Españoles, y estos llamaban rebeldes á los Indios en tiempos de Moteusoma y de Atahualpa. ¡ Derecho de gentes en boca de un Español al cabo de tres años (por no decir trescientos) de estar violando quantos derechos hay de cielo á tierra! ¿ Fué segun las leyes del derecho de gentes que el Gobierno Español, con Ruiz de Castilla a su cabeza en Quito, restituido graciosamente baxo la palabra y protesta mas sagrada de olvidarlo todo, luego que tuvo tropas á su mando recibidas con júbilo y fiestas fraternales, degolló los individuos de la Junta anterior sin detenerse á

soltarles las prisiones, entregó la Ciudad al saqueo y disolucion soldadesca, entrandola á sangre y fuego como pudieran los discipulos de Mahoma á una Ciudad conquistada? ⁴⁹ ¿ Fué segun las leyes del derecho de gentes que Truxillo recibiese en el monte de las Cruces á los Parlamentarios de Hidalgo conduciendolos hasta la boca de los cañones para mandar hacerles fuego, como no ha tenido empacho de contar en su Parte impreso en la Gazeta de Mexico 8 de Nov^e. 1809? ¿ Fué segun el derecho de gentes que introducido Calleja por Marañon en Guanaxoato mandase tocar á deguello por dos horas, como el tambien lo dice en su Parte dexando tendidos 14.000 mugeres niños y viejos porque los insurgentes ya habian escapado, pasando por las armas todos los oficiales aun Generales, quintando para lo mismo todos los soldados que pudo haber á las manos, y ahorcando los mas sabios mineralogistas, todo con aprobacion y elogios de Venegas? ⁵⁰ Apartemos la vista de esta y otras multitudes de cadáveres insepultos porque estan excomulgados con todos sus fautores por los Inquisidores y Obispos Europeos: ⁵¹ ni miremos siguiera arder á Irapuato y ahorcar á docenas los Sacerdotes de ambos cleros, sin aguardar Cruz á que

⁴⁹ El hecho es tan sabido como la reaccion cuyo resultado fue quedar libre Quito. Venezuela hizo á estas victimas soberbias exequias que andan impresas.

⁵⁰ Estan en las Gazetas de Mexico. Vease el-*Verdadero origen y causas de la revolucion de N. E.* acia al fin.

⁵¹ Vease la nota decima quarta al fin.

BIBLIOTECA ALFONSO X
MUSEO HISTORICO NACIONAL
MEXICO